

**20 REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES**

**1. Reglamentos del aeropuerto**

El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con:

- Manual de aeródromo.
- Reglamento de uso de aeropuerto
- Reglamento de uso de plataforma

**2. Rodaje hacia y desde los puestos de estacionamiento**

2.1 LAP asignará a través de la TWR, un número de puesto de estacionamiento a las aeronaves que llegan. Las aeronaves de aviación general tendrán que usar la zona de estacionamiento reservada para la aviación general.

2.2 Por intermedio de TWR puede solicitarse asistencia del vehículo «SÍGAME». Las aeronaves de aviación general siempre serán guiadas por el vehículo «SÍGAME».

2.3 Los vuelos VFR/IFR que salen deberán comunicarse con TWR para obtener autorización del ATC antes de comenzar el remolque/rodaje. Las aeronaves que salen obtendrán autorización para hacer arrancar los motores, remolques de retroceso e instrucciones sobre el rodaje desde la plataforma en la frecuencia 121.9 MHZ.

**3. Zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas (Aviación general)**

3.1 Las aeronaves de aviación general serán guiadas por señaleros en tierra hasta la zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas.

**4. Zona de estacionamiento para helicópteros**

4.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para helicópteros.

**5. Plataforma - Rodaje en condiciones de invierno**

5.1 Sin limitaciones.

**6. Rodaje - limitaciones**

6.1 Sin limitaciones.

**7. Vuelos de escuela e instrucción - vuelos de ensayo técnico uso de las pistas**

7.1 Para vuelos de escuela e instrucción y vuelos de ensayos técnicos necesarios con el fin verificar la aeronavegabilidad de una aeronave durante el vuelo, sólo deberán hacerlo después de haber obtenido autorización del ATS.

**8. CIRCUITO DE ENTRADA / SALIDA PARA HELICÓPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DE LIMA**

**8.1. PROPOSITO**

El propósito de esta NTC es el de regular las operaciones de helicópteros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos de:

- a) Establecer un flujo seguro y ordenado de entrada y salida de helicópteros.
- b) Prevenir daños a otras aeronaves o instalaciones aeroportuarias, durante el rodaje de helicópteros en el área de movimiento, como consecuencia de turbulencia derivada del efecto de suelo.
- c) Prohibir el vuelo de helicópteros sobre instalaciones sensibles del aeropuerto, y
- d) Proteger el espacio aéreo establecido para el segmento terrestre satelital de comunicaciones aeronáuticas.

**8.2. APLICABILIDAD**

Esta NTC se aplica, bajo responsabilidad de la Torre de Control de Lima ( en adelante Lima Torre), a todos los helicópteros que operen en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

**8.3. REGULACIONES RELACIONADAS**

Anexo 2 de OACI, Reglamento del Aire.

Anexo 14 Vol. II de OACI, Helipuertos.

RAP 1: Definiciones.

RAP 91: Reglamento de Vuelo y Operaciones.

**8.4. FECHA DE EFECTIVIDAD**

00:01 UTC DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2002

**8.5. DEFINICIONES**

Calle de Rodaje Aéreo.- Trayectoria definida por encima de la superficie destinada al rodaje aéreo de los helicópteros.